

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.-

VISTO la Resolución nº 351/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual se aprueba el dic tamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes Ordinarios y se proponen al Consejo Superior Universitario las correspondientes designaciones, y

## CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza Nº 578 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atr $\underline{i}$  buciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Tucumán, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 578 como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario al Ingenie ro Edmundo Héctor ROMANO (D.N.I.Nº 7.071.588 - Legajo UTN nº 16934-5) en la asignatura Máquinas Térmicas I del Departamento de Mecánica





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

2 -

//..

con una (1) dedicación simple.

ARTICULO 2º.- Designar en la Facultad Regional Tucumán, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres - (3) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 578 como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario al Ingeniero Roberto Lauro ANDINA (D.N.I.Nº 6.085.174 - Legajo UTN nº 27919-3) en la asignatura Máquinas Térmicas I del Departamento de Mecánica, con una (1) dedicación simple.

ARTICULO  $3^{\circ}$ . A los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por los artículos  $1^{\circ}$  y  $2^{\circ}$  de la presente resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en / que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 50/94

rbg

ING HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. OSVALOO R. GULLACCI SECRETARIO ACADEMICO